



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°356-2024-MDS/A

Sarín, 22 de octubre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°026-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°531-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; **SOBRE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE SERVIDOR CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6º del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, con Informe N°531-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 16 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos precisa que mediante su Informe N°0503-2024-MDS-RRHH/JJCQ, hizo llegar al despacho de Gerencia Municipal el análisis de ejecución de gasto respecto a la planilla de haberes de los servidores régimen del decreto legislativo N°276, en el cual menciona que tomando como corte el 31 de agosto del 2024 realizará el cálculo y se solicitará la emisión de Resoluciones de Alcaldía por cada uno de los trabajadores, reconociéndoles el monto que se les dejó de pagar en su debido momento respecto al Decreto Supremo N°320-2022-EF y Decreto Supremo N°314-2023-EF. Asimismo, menciona que en el mes de agosto se ha implementado el legajo institucional, en el cual se evidencia que la servidora **MARIA JUANA ARCE VILLEGAS**, nombrada con Resolución de Alcaldía N°0005-2010-MDS, no se le ha venido reconociendo los haberes consignados en las normas del párrafo anterior, ante ello la Unidad de Recursos Humanos realiza el siguiente cálculo para su reconocimiento mediante acto resolutivo:

APELLOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL REM.	CARGO	MESES NO REM.	HABERES DEJADOS DE PERCIBIR		Específica de gasto (2.1.1.1.1.2)	Específica de gasto (2.1.3.1.1.13)
					Decreto Supremo N°320-2022-EF Opinión N°0149-2023-DGGFRH/DGPA	Decreto Supremo N°314-2023-EF		
ARCE VILLEGAS MARIA JUANA	42515436	STA	APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO	ene-23	222.07			
				feb-23	222.07			
				mar-23	222.07			
				abr-23	222.07			
				may-23	222.07			
				jun-23	222.07			
				Jul-23	222.07			
				ago-23	222.07			
				sep-23	222.07			
				oct-23	222.07			
				nov-23	222.07			
				dic-23	222.07			
				ene-24	222.07	50.00		
				feb-24	222.07	50.00		
				mar-24	222.07	50.00		
				abr-24	222.07	50.00		
				may-24	222.07	50.00		
				jun-24	222.07	50.00		
				Jul-24	222.07	50.00		
				ago-24	222.07	50.00		

S/. 4,841.40

S/. 435.73

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



Resolución de Alcaldía N°356-2024-MDS/A

Que, es preciso mencionar que mediante Resolución de Alcaldía N°322-2024-MDS de fecha 24 de setiembre del 2024, se aprobó **EL INCREMENTO MENSUAL CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS SUPREMOS: 320-2022-EF (SEGÚN OPINIÓN N° 0149-2023-DGGFRH/DGPA) Y 314-2023-EF, EN LA PLANILLA DE HABERES DE LOS SERVIDORES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, a partir del mes de setiembre del 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REMUN. MENSUAL	NIVEL REMUN.	HABERES DEJADOS DE PERCIBIR	
					Decreto Supremo N°320-2022-EF / Opinión N°0149-2023-DGGFRH/DGPA	Decreto Supremo N° 314-2023-EF
PERSONAL NOMBRADO						
1	AGREDA VASQUEZ, ELEUTERIO	18184807	1,303.00	STA	222.07	50.00
2	CONTRERAS ANTICONA, MARIANO	19551234	1,100.00	STA	222.07	50.00
3	GUEVARA MENDOZA, PABLO DIOMEDES	19528123	1,629.00	STB	221.83	50.00
4	QUEZADA TACANGA, ALBERTO	19550854	1,100.00	STB	221.83	50.00
PERSONAL NOMBRADO – PLAZO FIJO						
5	ARCE VILLEGAS, MARIA JUANA	42515436	1,629.00	STA	222.07	50.00
6	ESPINOSA SERIN, JUAN CARLOS	19577682	1,629.00	STA	222.07	50.00
7	MARTELL BARROS, FREDY RONAL	19583118	1,450.00	STB	221.83	50.00
8	RIVERA RAMOS, PABLO	40067819	1,629.00	STB	221.83	50.00
9	TORRES VALVERDE, WALTER MIGUEL	19551115	1,714.00	STA	222.07	50.00
PERSONAL NOMBRADO – REGISTRO CIVIL						
10	HUACCHA MUÑOZ, MARTIR HUALBERTO	19568302	1,629.00	STA	222.07	50.00

Que, con Informe Legal N°026-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 22 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente el Reconocimiento de Adeudos a la Señora María Juana Arce Villegas, en su calidad de Servidora Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín, correspondiente al Decreto Supremo N°320-2022-EF y Decreto Supremo N°314-2023-EF, al cual se ha evidenciado que no se le ha estado reconociendo los incrementos de dichos decretos; por lo que recomienda emitir acto resolutivo aprobando dicho reconocimiento;

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA POR EL MONTO TOTAL DE S/5,277.13 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 SOLES) CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL INCREMENTO MENSUAL DE LOS DECRETOS SUPREMOS: 320-2022-EF (SEGÚN OPINIÓN N° 0149-2023-DGGFRH/DGPA) Y 314-2023-EF, NO RECONOCIDOS A LA SEÑORA MARÍA JUANA ARCE VILLEGAS, EN SU CALIDAD DE SERVIDORA PERTENECIENTE AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de acuerdo al siguiente detalle:

APPELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL REMUN.	CARGO	MESES NO REM.	HABERES DEJADOS DE PERCIBIR		Específica de gasto (2.1.1.1.2)	Específica de gasto (2.1.3.1.1.13)
					Decreto Supremo N°320-2022-EF / Opinión N°0149-2023-DGGFRH/DGPA	Decreto Supremo N°314-2023-EF (50.00)		
ARCE VILLEGAS MARIA JUANA	42515436	STA	APOYO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO	ene-23 a dic-23	2,664.84		S/4,841.40	S/435.73
				ene-24 a ago-24	1,776.56	400.00		
TOTAL:							S/5,277.13	

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°356-2024-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la deuda reconocida en el artículo anterior, está sujeta a cargas sociales y a los descuentos conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución, corresponde a los **HABERES DEJADOS DE PERCIBIR POR LA SEÑORA MARIA JUANA ARCE VILLEGAS, EN SU CALIDAD DE SERVIDORA PERTENECIENTE AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, debido a que no se le aplicó el incremento mensual aprobado mediante los Decretos Supremos: 320-2022-EF (según OPINIÓN N° 0149-2023-DGGFRH/DGPA) y 314-2023-EF, cuando estos entraron en vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la realización de **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO**, a fin de dar atención al incremento mensual correspondientes a los Decretos Supremos: 320-2022-EF (según OPINIÓN N° 0149-2023-DGGFRH/DGPA) y 314-2023-EF, por lo que dicha atención será de acuerdo con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Servidora María Juana Arce Villegas, y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- GM
- RRHH / OPP
- MJAV
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

